

MOCION DEL GRUPO POPULAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS QUE RESUELVAN DE MANERA DEFINITIVA LA
SITUACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ESPECIAL DIFICULTAD ECONÓMICO-
FINANCIERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el conjunto de las Administraciones públicas españolas, es la Administración Local la que presenta una situación más saneada.

Sin embargo, **existe un grupo de Entidades Locales que, debido a circunstancias excepcionales, se encuentra en situación de especial dificultad económico-financiera**, requiriendo medidas urgentes y definitivas para garantizar su viabilidad y sostenibilidad.

Desde la aprobación del Real Decreto-Ley 17/2014, por el que se crearon el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico, se han ido implementado diferentes medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales. Estas medidas implementadas por el Gobierno de España han jugado un papel importante para sanear las cuentas públicas locales.

A pesar de estos esfuerzos, **dichas medidas han resultado insuficientes, e ineficaces, en muchos casos, para resolver la situación de los Ayuntamientos en grave situación financiera, ya sean por su situación de grave riesgo financiero o de riesgo de sostenibilidad.**

Por ello **resulta imprescindible establecer un marco definitivo que permita abordar y resolver la situación de estas Entidades Locales.**

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el 28 de julio de 2021 se alcanzó un acuerdo con el Gobierno de España para el inicio de estos trabajos. Textualmente el acta de la sesión señala que *“Tras la exposición del punto tercero del orden del día, vuelve a hacer uso de la palabra la Sra. Ministra de Hacienda y Función Pública, quien muestra una gran preocupación por el volumen de ayuntamientos en situación de riesgo financiero y, en base al ofrecimiento del Sr. Presidente de la FEMP, propone que, en el marco de la FEMP, se trabaje de manera conjunta con la Secretaría de Estado de Hacienda compartiendo los datos expuestos y estudiando las distintas iniciativas que puedan ser impulsadas para paliar esta situación”*.

Pese a ese acuerdo alcanzado en esa reunión de la CNAL, hasta la fecha, estos trabajos no se han iniciado.

La FEMP ha mostrado una preocupación constante por esta problemática, impulsando diversas actuaciones para apoyar técnica y financieramente a los Ayuntamientos afectados. Así, las resoluciones de los XII y XIII Plenos de la FEMP subrayan la necesidad de que el Gobierno disponga medidas urgentes para estos municipios.

Textualmente las Resoluciones del XIII Pleno de la FEMP dicen: **“La FEMP considera prioritario que el Gobierno siga poniendo a disposición de los municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad económico-financiera, un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas.”**

Estas medidas deberían incluir tanto iniciativas generales, como estrategias específicas que encaucen el saneamiento financiero y permitan a los Ayuntamientos cumplir con sus obligaciones y prestar los servicios demandados por sus ciudadanos, todo ello en el marco de una actualizada Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como un nuevo sistema de Financiación Local que se adapte a las necesidades actuales de la ciudadanía.

Debe tenerse en cuenta que, aunque las medidas de flexibilidad financiera adoptadas en las pasadas legislaturas han representado un esfuerzo considerable, su aplicación no ha sido suficiente debido a limitaciones en los ámbitos subjetivo y objetivo de las iniciativas, como también de no haber fijado un ámbito temporal para resolución del saneamiento financiero. **Por ello, es necesario rediseñar tales estrategias para que se adapten a las diferentes situaciones financieras que concurren en esta problemática, fijando límites temporales determinados para su resolución.**

El pasado mes de diciembre de 2024, el PSOE, firmado por su Vicesecretaria General y Ministra de Hacienda, y el partido político Jaén Merece Más, acordaron un Acuerdo Político, para propiciar una Moción de Censura en el Ayuntamiento de Jaén, en el cual en su punto 2 se establece lo siguiente

2

“ 2. Reestructuraremos de manera conjunta con el Gobierno de España la deuda municipal, que permita la flexibilización de los compromisos de pago que el Ayuntamiento de Jaén mantiene con el Gobierno de España, así como la dación en pago de bienes municipales como compensación de la deuda existente. Es fundamental la rebaja sustancial de los intereses que actualmente el Ayuntamiento paga al Estado por la deuda, así como una carencia en el pago de la misma, por lo que el Ministerio de Hacienda se compromete a llevar a cabo medidas extraordinarias para rebajar la carga de la deuda.”

Es decir, uno de los puntos de ese acuerdo, que ha propiciado el cambio de Gobierno en el Ayuntamiento de Jaén, recoge, entre las posibles acciones a desarrollar, la reestructuración de la deuda municipal que incluye la flexibilización de los compromisos de pago, la dación en pago de bienes municipales, la rebaja sustancial de los intereses y la concesión de periodos de carencia, con el fin de aliviar la carga financiera y facilitar la aprobación de presupuestos municipales sostenibles.

En este sentido no podemos dejar de mencionar la DECLARACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP, aprobada por unanimidad el 29 de octubre DE 2024, que en su punto tercero dice: **“Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación**

Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.”

A pesar de las medidas para mejorar la situación financiera de las Entidades Locales, aprobadas por el Gobierno de España, los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad o riesgo financiero, no han mostrado capacidad de reducir su deuda financiera, puesto que el exceso de esta se ha mantenido desde entonces. Este hecho indica que se produce un desajuste entre el ahorro neto generado y las importantes cuantías de las amortizaciones que es preciso afrontar.

Los referidos Ayuntamientos han realizado esfuerzos para el reajuste de sus cuentas públicas. En la mayoría de los casos, han cumplido con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, hecho que les ha permitido resolver sus problemas de morosidad y equilibrio en su gestión corriente. De ese modo, han podido generar ahorro bruto. Sin embargo, este se ha mostrado insuficiente para atender a sus obligaciones financieras.

Los hechos descritos permiten establecer, como sostiene en sus informes la AIReF, que la situación general de los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad presenta una naturaleza estructural y, por tanto, los mismos son incapaces de restablecer el equilibrio de su hacienda local de forma autónoma. Esta situación es particularmente preocupante cuando se impide que las Entidades Locales puedan endeudarse, salvo por mecanismos adicionales del Estado.

Por ello, es fundamental que el compromiso mostrado por el Gobierno de España en la renovación del sistema de Financiación Autonómica se extienda a las asimismo a las Entidades Locales, siendo uno de esos pilares, que se adopten medidas, de manera urgente y con carácter extraordinario para los Ayuntamientos en riesgo de sostenibilidad, o financiero, para evitar que se generen situaciones en las que se llegue a que no puedan ofrecer los servicios básicos a sus vecinos, y por ello **dar una solución definitiva a la situación de estos Ayuntamientos con especiales dificultades económico- financieras.**

ACUERDO

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno de la FEMP insta al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

SEGUNDO.- Que de manera prioritaria y urgente se impulsen medidas para solucionar de manera definitiva la situación de aquellos Ayuntamientos en situación de especial dificultad económico-financiera, ya sea por riesgo de sostenibilidad, como por riesgo financiero.



TERCERO.- Que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose las mismas a cada circunstancia según un plan individualizado de actuación, con el compromiso de revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas, introduciéndose los ajustes necesarios para garantizar su éxito.

CUARTO.- Que, si por el Gobierno de España se adopta una medida singular, que favorezca a un Ayuntamiento, de los considerados en riesgo financiero, o de sostenibilidad, dicha medida se haga extensible al resto de estas Entidades Locales, para evitar discriminaciones que no se ajustan al principio de igualdad reconocido en nuestra Constitución.

QUINTO.- Realizar un seguimiento de estas actuaciones en el seno de la Comisión Nacional de la Administración Local, fijando un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las Entidades Locales afectadas, para garantizar la sostenibilidad económica y la adecuada prestación de los servicios públicos.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

En Madrid a 21 de enero de 2025